

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. **21 ABR 2023**

Expediente No. 2011-0469-01.

Adviértasele al memorialista que el proceso por el cual indaga fue archivado definitivamente en el paquete 886 del 19 de enero de 2018, es decir, se encuentra en custodia de la Oficina judicial de archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca tal y como se refleja en la siguiente imagen:

Número de Proceso Consultado: 11001310302820110046901
Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta Jueves, 20 de Abril de 2023 - 02:51:24 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
028 Circuito - Civil		SANDRA CECILIA RODRIGUEZ	
Clasificación del Proceso			
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Archivo
Sujeto Procesales			
SANTIAGO GUILLERMO MARTINEZ CORTÉS		- SALUDCOOP EPS OC EN INTERVENCIÓN (forzosa administrativa para administrar)	
Contenido de Radicación			

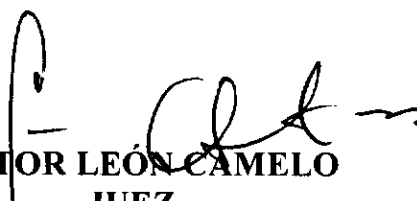
Actuaciones del Proceso					
21 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL 03/2023 DEMANDANTE SOLICITA INFORMACIÓN			21 Mar 2023
19 Jan 2018	ARCHIVO DEFINITIVO	PAQUETE 886			19 Jan 2018
13 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/12/2017 A LAS 19:03:59.	14 Dec 2017	14 Dec 2017	13 Dec 2017
13 Dec 2017	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	APUREBA LIQ. DE COSTAS			13 Dec 2017
11 Dec 2017	AL DESPACHO				11 Dec 2017
30 Nov 2017	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REGRESA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL			30 Nov 2017
14 Mar 2017	ENVÍO EXPEDIENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL			14 Mar 2017

Así las cosas, se le previene al memorialista que, para acceder a las documentales y/o emitir cualquier información del proceso, debe proceder a su desarchivo, trámite que debe agotar ante la aludida oficina de archivo central.

Igualmente, se le advierte que, para intervenir dentro de las actuaciones judiciales conocidas por un juzgado de categoría civil circuito debe constituir apoderado, so pena de no tramitar las solicitudes formuladas.

Comuníquese la presente determinación al memorialista por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Salvo en lo del Derecho Civil
Corte Suprema de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 024 Fecha 24 ABR 2023

El Secretario(s) _____